

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación**

Extracto expediente para el Consejo de Gobierno

Nº y año del expte.

Referencia

1368\_20-IPSC

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS DE 24 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LOS QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LOS RECURSOS HABITACIONALES NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A LOS/LAS MENORES QUE LOS ACOMPAÑAN DERIVADA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19. EXPEDIENTE CONT 2020 361278**

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de los Acuerdos de 24 de noviembre de 2020 y de 2 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer por los que se autoriza la prórroga de la ampliación de la contratación con carácter de emergencia de los recursos habitacionales necesarios para prestar el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y a los/as menores que las acompañan derivada de la situación actual de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19. EXPEDIENTE CONT 2020 361278, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34. 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto del contrato asciende a una cantidad estimada de 852.566,37€, IVA incluido, sin perjuicio, que de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 sea preciso ampliar dicha cantidad.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, de de 2020

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES  
Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez

**D E C I S I O N**

**EXPOSICIÓN:**

El pasado día 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19 y la elevó a la categoría de pandemia el día 11 de marzo de 2020.

Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio nacional.

Ante la evolución de la situación sanitaria y de la propagación del COVID-19, se han ido adoptado, tanto a nivel estatal como autonómico, diversas medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, tiene como objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y declara en su Anexo, como servicio esencial en el ámbito de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la gestión y atención a comunidades terapéuticas.

Con el objetivo de hacer posible el cumplimiento de la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por la Orden de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 51 de 16 de marzo de 2010), en la que se garantiza una atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el restablecimiento de su integridad física y emocional y la promoción de su autonomía, tras la declaración del estado de alarma decretado como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el número de demandas de este servicio se ha visto aumentado de forma considerable y, dado que no se están produciendo salidas de los mismos por parte de las usuarias actuales, se hace necesario el aumento del número de plazas en algunos de los recursos incluidos en dicho Servicio.

Por su parte, el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

Documentación que se acompaña:

- Acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 24 de noviembre de 2020
- Acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 2 de diciembre de 2020
- Documento RC (hasta 31 de diciembre de 2020) fiscalizado
- Documento RC (periodo 1 de enero a 31 de mayo de 2021) fiscalizado

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, el día de la firma.

**LA SECRETARIA GENERAL**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, el día de la firma.

**LA DIRECTORA**

